



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Carta Circular**  
**OC-11-01**

Año Fiscal 2010-2011  
7 de julio de 2010

Presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos<sup>1</sup>

**Asunto: Certificación sobre el registro y envío de contratos a la Oficina del Contralor y sobre la notificación de irregularidades durante el Año Fiscal 2009-2010**

Estimados señores y señoras:

En el *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* del 15 de septiembre de 2009, se establecen, entre otras, las normas a seguir por todas las entidades en la preparación y la administración del mencionado registro y para remitir los contratos a la Oficina del Contralor (Oficina). Además, en el *Reglamento Núm. 41* del 20 de junio de 2008, se establecen las normas a seguir para notificar a la Oficina las pérdidas o irregularidades cometidas en la administración de los fondos o los bienes públicos a tono con la *Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964*, según enmendada.

En los reglamentos citados se requiere, respectivamente, que se certifique el haber cumplido con la *Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975*, según enmendada, en cuanto al registro y el envío de los contratos a esta Oficina y que, de acuerdo con la *Ley Núm. 96*, se certifique el haber notificado las pérdidas o irregularidades ocurridas durante el año fiscal objeto de cierre.

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

Carta Circular OC-11-01

Página 2

7 de julio de 2010

Dichas certificaciones deben ser enviadas a nuestra Oficina, separadas del registro de contratos y remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [bbauza@ocpr.gov.pr](mailto:bbauza@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que aún no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores. Ambas certificaciones deben ser enviadas no más tarde del 31 de agosto de 2010. Pueden acceder a dichas certificaciones, que forman parte de esta *Carta Circular*, en nuestra página en Internet.

Para cualquier información adicional o para aclarar dudas relacionadas con este asunto, pueden comunicarse con el Sr. Bartolomé Bauzá García, Ayudante Ejecutivo, al (787) 754-3030, extensión 2403.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-10-02* del 7 de julio de 2009.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Contralora

Anejos



## CERTIFICACIÓN ANUAL DE REGISTRO DE CONTRATOS

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)  
de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)  
de Puerto Rico, que en cumplimiento con la *Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975*,  
según enmendada, hemos remitido copia del registro de contratos y copia de todos los  
contratos, las escrituras, los documentos relacionados y las enmiendas requeridas por dicha  
*Ley* que fueron otorgados durante el año fiscal terminado el 30 de junio de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino/a de \_\_\_\_\_,  
a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta *Certificación* vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [bbauza@ocpr.gov.pr](mailto:bbauza@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.



**CERTIFICACIÓN ANUAL DE NOTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS O IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS FONDOS O LOS BIENES PÚBLICOS**

Yo, \_\_\_\_\_, Ejecutivo Principal  
(nombre)

de \_\_\_\_\_, certifico a la Oficina del Contralor  
(nombre de la entidad gubernamental)

de Puerto Rico, que en cumplimiento con la *Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1964*, según enmendada, hemos notificado todas aquellas pérdidas o irregularidades relacionadas con el manejo de los fondos o los bienes públicos, de las cuales tenemos conocimiento durante el año fiscal terminado el 30 de junio de \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Declarante

Affidávit Núm. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_, mayor de edad,

en calidad de \_\_\_\_\_ y vecino/a de \_\_\_\_\_,

a quien doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante

\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
(día) (mes) (año)

\_\_\_\_\_  
Notario Público

**Nota:** Esta *Certificación* vence el **31 de agosto** de cada año y debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: [bbauza@ocpr.gov.pr](mailto:bbauza@ocpr.gov.pr) o vía fax al (787) 294-0627 en el caso de aquellas entidades que no tienen dirección de correo electrónico de uso oficial. El original deberá retenerlo la entidad para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.